

CONSTANCIA SECRETARIA: Manizales, 11 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución allegó oficio No. OECM21-919 del 1 de marzo de 2021, por medio del cual solicitan la cancelación del embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 3881 del 25 de octubre de 2018 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTES: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JORGE HERNÁN VALLEJO ROMÁN
RADICADO: 17001-31-03-002-2007-00257-00

Auto de sustanciación 155

Vista la constancia secretarial, se ordena agregar el oficio No. OECM21-919 del 1 de marzo de 2021 procedente de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Manizales, para conocimiento de las partes, y se ordena la cancelación de la medida de remanentes que fuera comunicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales mediante oficio No. 3881 del 25 de octubre de 2018.

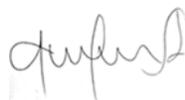
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 019
Manizales, 16 de marzo de 2021



Ángela Ivonne González Londoño
Secretaria

